

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO *II CONCURSO GALDOSIANO DE ESCRITURA CREATIVA PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE CANARIAS.***

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado *II Concurso Galdosiano de Escritura Creativa*, vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras destinadas a trabajar las competencias clave, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes del alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

**Segundo.** La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, a través del Servicio de Innovación Educativa, promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de proyectos educativos que tratan de conseguir la inclusión educativa y social, orientados por los valores de solidaridad, tolerancia y respeto a la diferencia, a la vez que favorece la implementación de proyectos pedagógicos que promuevan valores y contribuyan al desarrollo de las competencias clave, al fomento del espíritu crítico y la adquisición de destrezas adecuadas para el impulso del trabajo cooperativo como forma de garantizar la presencia de los mencionados valores a lo largo de toda la vida.

**Tercero.** El proceso de enseñanza aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7z7wpJtqK-X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	



conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de estas. Este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de aplicar aquellos conocimientos adquiridos a situaciones de la vida cotidiana y utilizarlos de manera transversal en contextos y situaciones complejas. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

**Cuarto.** El Concurso de Escritura Creativa Galdosiana fue una iniciativa de la Cátedra Pérez Galdós de la ULPGC, la Casa Museo Pérez Galdós y el Gobierno de Canarias organizada el pasado curso escolar con motivo de la conmemoración del Centenario del fallecimiento del escritor Benito Pérez Galdós.

**Quinto.** El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias ante la COVID-19. Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el "Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias" y la "Guía de medidas de prevención frente a la COVID-19", así como el "Plan de Contingencia frente a la COVID-19" de cada centro educativo y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

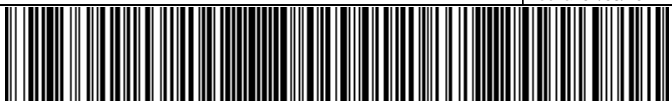

**Sexto.** El Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad propone el proyecto de innovación denominado *II Concurso Galdosiano de Escritura Creativa* basándonos en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 1.n), como principio general de la educación, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Asimismo, establece en su artículo 2.f) como fin de la educación, el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Además, el capítulo III del Título III establece los principios de la formación del profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7z7wpJtqK-X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	



Asimismo establece que entre los objetivos de la educación primaria y de la secundaria obligatoria está, respectivamente, utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas y apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

**Segundo.** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, que en sus artículos 14.d, 23.9 y 64 hace referencia a la promoción de proyectos educativos, a la educación en valores y a la formación del profesorado, respectivamente.

Por otro lado, establece en su artículo 29.6 que se debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, y desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión.

**Tercero.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 118 referente a los expedientes de contratos menores.

**Cuarto.** Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, sección tercera, artículo 19.3, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en cuanto al carácter de la Dirección General como órgano de contratación, con todas las facultades inherentes en cuanto sea necesario para la consecución de los intereses públicos que tienen confiados.

**Quinto.** El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa.

**Sexto.** El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.** El Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Octavo.** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7z7wpJtqK-X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	



sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

**Noveno.** El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

**Décimo.** Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario.

**Undécimo.** Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

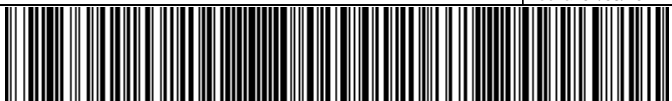

**Primero.** Aprobar la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias del proyecto de innovación *II Concurso Galdosiano de Escritura Creativa* para su desarrollo durante el curso escolar 2020-21 en centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Canarias según las bases establecidas en el **Anexo I** de la presente Resolución.

**Segundo.** A cada docente participante en el presente proyecto de innovación se le certificará 10 horas de formación.

**Tercero.** En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción y participación de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del formulario asociado al proyecto cuyo enlace se facilita a continuación.

El procedimiento de inscripción y participación consta de tres pasos:

1. El centro interesado en participar cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará a todo el alumnado y profesorado del centro interesado en participar. La dirección para acceder a dicho formulario es la siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7 z7wpJtqK-X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	



<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/ii-concurso-escritura-galdosiana/>

2. Los docentes inscritos deberán realizar la siguiente actividad formativa virtual asociada al proyecto:

TÍTULO: Estrategias para trabajar la escritura creativa en el aula.

FECHA: 8 de abril de 2021 HORA: De 16:30 a 19:30 horas.

MODALIDAD: Virtual.

Se enviará convocatoria a los centros y docentes participantes.

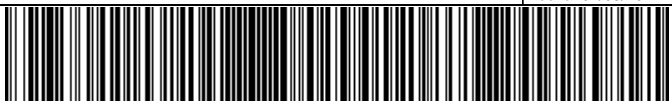

3. El plazo límite de inscripción será de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación de esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

4. Los trabajos se presentarán también a través del citado formulario y deberán reunir los requisitos establecidos en las bases (Ver **Anexo I**).

**Cuarto.** La fecha límite de entrega de textos será el **15 de mayo de 2021**.

**Quinto.** El acto de entrega de premios se celebrará en el mes de **junio de 2021**.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD  
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7 z7wpJ tqK -X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	



## ANEXO I

### Bases

**Primera.** El Concurso de Escritura Creativa Galdosiana es una iniciativa de la Cátedra Pérez Galdós de la ULPGC, la Casa Museo Pérez Galdós y el Gobierno de Canarias organizada el pasado curso escolar con motivo de la conmemoración del Centenario del fallecimiento del escritor Benito Pérez Galdós. Se convoca la segunda edición que, tal como la anterior, tiene como objetivo fomentar el interés por la lectura y la escritura como medio para el conocimiento y la difusión de la obra de este escritor.

**Segunda.** Se redactará una historia original y propia, (texto narrativo) inspirada en cualquiera de los fragmentos de las obras de Galdós incluidos en el recurso didáctico titulado: [Luján, S. \(2020\). Galdós, autor polifacético. Gobierno de Canarias.](#)

Las obras de Galdós correspondientes a los fragmentos que componen el citado recurso didáctico son las siguientes:

- Adaptación de *La de San Quintín*, Benito Pérez Galdós (1894)
- *La princesa y el granuja*, Benito Pérez Galdós (1877)
- *El Pollo*, Benito Pérez Galdós (1858-1860)
- *Marianela*, Benito Pérez Galdós (1878)

**Tercera.** La extensión del texto tendrá que oscilar entre las 1.000 y 1.500 palabras y debe estar escrito en letra Times New Roman tipo 12.

**Cuarta.** La historia ha de ser inédita y no premiada en ningún otro certamen.

**Quinta.** Los centros educativos deberán inscribir al alumnado y docentes participantes serán los inscritos en el [formulario](#) dentro del plazo establecido.

**Sexta.** Los trabajos se presentarán también a través del formulario citado en el punto 3 de la resolución. Por cada trabajo se subirán dos archivos: uno con el texto firmado con seudónimo del autor/a y un segundo titulado “datos del autor/a” que contenga nombre, apellidos, curso, nivel, centro donde cursa sus estudios e isla desde donde participa.

**Séptima.** Al valorar los trabajos, se tendrá en cuenta su calidad, originalidad y adecuación al tema propuesto.

**Octava.** Modalidades:

- Modalidad 1. Alumnado y docentes de 1º y 2º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7z7wpJtqK-X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	




- Modalidad 2. Alumnado y docentes de 3º y 4º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Modalidad 3. Alumnado y docentes de 1º y 2º BACHILLERATO

**Novena.** Para la valoración de los trabajos presentados se establecerá un jurado formado por representantes de las instituciones organizadores del certamen. El jurado podrá rechazar trabajos que no se adecúen a los temas propuestos. El trabajo premiado quedará a disposición de la organización.

**Décima.** Los premios consistirán en un lote de libros para el centro, una tablet y un diploma para el/la autor/a del trabajo premiado.

**Undécima.** El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases. La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 09:40:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/03/2021 10:02:03	Fecha: 01/03/2021 - 10:02:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zk iN9Qc 3XW7z7wpJtqK-X_fRU5sY0gvB	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:02:10	